

Comodoro Rivadavia, 10 de abril de 2007.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 856/07 presentada por el alumno de la carrera de Geología Marcelo Sosa, solicitando excepción al art. 88° del Reglamento Académico, para rendir por 3^{ra} vez examen libre de Geología Histórica, y

CONSIDERANDO:

Que al alumno le restan cuatro asignaturas para completar el plan de estudios.

Que las otras tres asignaturas que le restan para cumplir con el plan son correlativas y requieren el concepto de Geología Histórica.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria del año en curso.

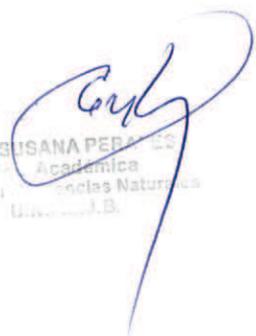
**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Autorizar al alumno de la carrera de Geología **Marcelo D. SOSA** (DNI. N° 20.346.757) a rendir una vez más la asignatura Geología Histórica en carácter de libre, estableciendo como fecha límite el 30/09/2007.

Art. 2°) Autorizar al alumno Marcelo D. SOSA a iniciar en forma condicional el cursado de las asignaturas "Geología Argentina", "Geofísica" y "Geología de Yacimientos Combustibles" hasta la fecha de examen libre de Geología Histórica.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado, al Departamento Geología, al Departamento Alumnos y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 103/07.-


MSC SUSANA PERA
Consejo Académico
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.